



Bucaramanga,

Fecha:

Consecutivo: 013

**AVISO NOTIFICATORIO**

DPD-17-0050

ENTIDAD AFECTADA:

MUNICIPIO LA PAZ

DENUNCIANTE:

ANÓNIMO

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal que está prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta que se **desconoce la información del destinatario**, se publica el presente aviso por el término de cinco (5) días hábiles en la página web de la entidad [www.contraloriageneraldesantander.gov.co](http://www.contraloriageneraldesantander.gov.co) y en la cartelera de la Oficina de Políticas Institucionales y Control Social, ubicada en la Calle 37 No 10 – 30 Piso 6 Oficina 313.

Se anexa copia íntegra del oficio No 4483 de 04 de septiembre de 2017 objeto de notificación.

El presente aviso se fija hoy 05 de septiembre de 2017, por el término de (5) cinco días hábiles.

**José Manuel Ojeda Sanabria**

Asesor Políticas Institucionales y Control Social

En presente aviso se retira hoy \_\_\_\_\_

**José Manuel Ojeda Sanabria**

Asesor Políticas Institucionales y Control Social

Proyecto: Bibian Camacho  
Profesional Universitario

|   |   |                       |
|---|---|-----------------------|
|  |  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> | CÓDIGO: RECS-10-01    |
|   | <b>RESPUESTA O AUTO SOLUTIVO</b><br>POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL  | Página 1 de 1         |
| <b>BUCARAMANGA</b>  | FECHA: 04 SEP 2017  | CONSECUTIVO No - 4483 |

Señor  
**ANÓNIMO**  
 Dirección desconocida.

**Referencia:** Respuesta Denuncia No. **DPD – 15 - 0050** “*Presuntas irregularidades en contratos del Municipio de La Paz*”.

La Contraloría General de Santander en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en los Artículos 267 y 272 de la Constitución y conforme a la Resolución No.000396 de 2017; procede a dar respuesta a la solicitud de la referencia así:


El 30 de Mayo de 2017, éste ente recibe bajo registro de correspondencia N°. 2481 Denuncia anónima recepcionada por la Auditoría General de la República, con la cual nos pone en conocimiento de la presuntas irregularidades que puede estar presentándose en varios contratos celebrados en el año 2016, es así que se traslada dicha denuncia a la Subcontraloría Delegada Para el Control Fiscal de ésta entidad, para que adelantara las acciones pertinentes al tema de denuncia e informándose del tramite según oficio N°. 3020 del 01 Junio de 2017.

Mediante Requerimiento No. 2953 del 31 de Mayo de 2017 se solicitó respuesta a la entidad denunciada. Con fecha del 23 de Junio de 2017 la doctora EVELYN ROJAS BARBOSA – Secretaria de Gobierno Municipal de La Paz- da respuesta al requerimiento de la Contraloría General de Santander.

Luego de ejercerse el proceso de auditoría especial de la queja, otorgando la oportunidad de réplica de la carta de observaciones, se expide el Informe Definitivo No. 00010 del 31 de Agosto de 2017 donde se tipificaron CUATRO HALLAZGOS DE TIPO ADMINISTRATIVO en relación a deficiencias contractuales en relación a la forma o manera como se adelantan los análisis de precios y descripción de las necesidad contractuales, como también en la forma o manera como se vienen presentando las evidencias de ejecución en los contratos. El informe fue comunicado a la entidad denunciada con el ánimo de que adelante el respectivo Plan de Mejoramiento.

En consecuencia una vez realizado el estudio pertinente y dar decisión definitiva, al tenor de los artículos 38 de la Ley 190 y 27 de la Ley 24 de 1992 y de acuerdo a lo establecido en la Resolución No.000396 de 2017, esta Contraloría considera que en los anteriores términos queda debidamente atendida y resuelta la solicitud y procede a archivarla.

Cordialmente,

  
**HÉCTOR FABIAN PÉREZ BOADA**  
 Profesional Especializado  
 Nodo de Vélez